

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 809998098-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2022</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2022	PÁGINA	1 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2022							
PÁGINA	1 de 4							

RESOLUCIÓN - DACR No. 3267 DE 25 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y CONCEDEN VACACIONES Y TURNOS SINDICALES A VARIOS FUNCIONARIOS DE UNA UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES”

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No 1146 del 29 de julio de 2020, *“por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes”*

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de situaciones administrativas en las que se pueda encontrar los funcionarios de la Entidad, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su artículo primero numeral 1.2.8, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función *“de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes, contemplada en lo dispuesto por el párrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1318 de 2009.”*

Que el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, establece el derecho a las vacaciones así: *“Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días.*

la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997, ha manifestado que:

“Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la Ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse.”

Que conforme el acuerdo de negociación colectiva del pliego de solicitudes unificado entre las organizaciones sindicales de servidores públicos ASECOR, ASOTRALEG y SINDECOR, junto con la Cámara de Representantes, mediante Resolución No 1294 del 10 de junio de 2019, en el que se pactó entre otros *“se otorguen quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas a partir del día hábil siguiente a la terminación de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Congreso en el mes de diciembre” para aquellos empleados “...que tengan derecho al goce de las vacaciones colectivas, tendrán derecho a disfrutar cinco (5) días hábiles adicionales de permisos seguidos e inmediatamente culmine el periodo de vacaciones colectivas”, y que mediante Acta Final de acuerdo de negociación unificada de fecha 21 de mayo del 2021, “exonera de la compensación de tiempo complementario para efectos de los días adicionales de vacaciones ..., a los funcionarios de la entidad.”*

Que mediante nota interna enviada a cada una de las Unidades de Trabajo Legislativo de la Cámara de Representantes, deberán tener en cuenta que después de culminadas las vacaciones se conceden inmediatamente los 5 días hábiles conforme Acuerdo Sindical, adicionalmente tener presente que los días sindicales no son acumulables ni aplazables y por ningún motivo podrán ser objeto de indemnización, y podrán ser disfrutados dentro y fuera del país como quiera que son días de descanso de los funcionarios.

(Firma manuscrita)

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89989698-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2022</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2022	PÁGINA	2 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2022							
PÁGINA	2 de 4							

RESOLUCIÓN - DACR No. 3267 DE 25 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y CONCEDEN VACACIONES Y TURNOS SINDICALES A VARIOS FUNCIONARIOS DE UNA UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES”

Que mediante oficio de 11 diciembre de 2024, radicado al correo electrónico personal@camara.gov.co de la División de Personal, el Representante **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**, “por este medio y como jefe inmediato de los funcionarios de la Unidad de Trabajo Legislativo, me permito relacionar las fechas de las vacaciones y de los cinco (05) días de acuerdo sindical”.

“por su parte, y de acuerdo con la información por ustedes remitida los funcionarios **SANDRA PATRICIA VEGA MONTAÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 51960274 y **JORGE ANDRES BOHORQUEZ CANIZALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 80773423 tiene vacaciones causadas a partir del 23 de diciembre del 2024.

CEDULA	APELLIDO	NOMBRE	INGRESO	DISFRUTE DIAS SINDICALES 2024	FECHA REINTEGRO DE ACUERDO SINDICAL
1010233701	MENDOZA MOJICA	RAFAEL ALEJANDRO	16/09/2024	20 DE DICIEMBRE DEL 2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024
79490473	CAMACHO VEGA	OSWALDO	3/09/2024	20 DE DICIEMBRE DEL 2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024
79289536	AGUIRRE PANCHE	GUILLERMO	1/06/2021	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025
1000518793	GOMEZ FORERO	DANIELA ALEJANDRA	3/09/2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025
1026281444	PINEDA CELY	JAIME ALEJANDRO	10/01/2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025
80153706	TORRES CARDENAS	JOSE ALEJANDRO	3/09/2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025
1053776982	YEPES CARDONA	JOHN HEMAYR	5/09/2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025

“finalmente, **SANTIAGO CADAVID TORO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1113646612 también tiene vacaciones causadas, pero por razones de necesidad del servicio y luego de haberlo conversado con el, me permito solicitar de la manera mas atenta que le sean aplazadas las vacaciones de manera que no las tome en este periodo de vacaciones colectivas, sino que se le permita hacerlo durante el receso legislativo correspondiente al transito de la legislatura 2024-2025 a 2025-2026”.

Que de conformidad con todo lo expuesto el jefe de la División de Personal, reconoce y concede, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a los siguientes funcionarios que se relacionan a continuación:

CEDULA	APELLIDO	NOMBRE	INGRESO	FECHA INICIO VACACIONES	CULMINACION VACACIONES	DISFRUTE DIAS SINDICALES 2024	FECHA REINTEGRO DE VACACIONES Y ACUERDO SINDICAL
80773423	BOHORQUEZ CANIZALES	JORGE ANDRES	2/03/2023	23 DE DICIEMBRE DEL 2024	15 DE ENERO DEL 2025	16 DE ENERO DEL 2025	23 DE ENERO DEL 2025
51960274	VEGA MONTAÑEZ	SANDRA PATRICIA	1/09/2022	23 DE DICIEMBRE DEL 2024	15 DE ENERO DEL 2025	16 DE ENERO DEL 2025	23 DE ENERO DEL 2025

Adicionalmente, el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, considera procedente otorgar turnos sindicales del año 2024 a los siguientes funcionarios que se relacionan a continuación:

CEDULA	APELLIDO	NOMBRE	INGRESO	DISFRUTE DIAS SINDICALES 2024	FECHA REINTEGRO DE ACUERDO SINDICAL
1010233701	MENDOZA MOJICA	RAFAEL ALEJANDRO	16/09/2024	20 DE DICIEMBRE DEL 2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024
79490473	CAMACHO VEGA	OSWALDO	3/09/2024	20 DE DICIEMBRE DEL 2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024
79289536	AGUIRRE PANCHE	GUILLERMO	1/06/2021	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025
1000518793	GOMEZ FORERO	DANIELA ALEJANDRA	3/09/2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025
1026281444	PINEDA CELY	JAIME ALEJANDRO	10/01/2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025
80153706	TORRES CARDENAS	JOSE ALEJANDRO	3/09/2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025
1053776982	YEPES CARDONA	JOHN HEMAYR	5/09/2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2022</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>3 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2022	PÁGINA	3 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2022							
PÁGINA	3 de 4							

RESOLUCIÓN - DACR No. 3267 DE 25 NOV. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y CONCEDEN VACACIONES Y TURNOS SINDICALES A VARIOS FUNCIONARIOS DE UNA UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES”

Que el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, para garantizar el correcto funcionamiento legislativo, considera procedente atender la solicitud de aplazamiento por necesidad del servicio de las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, del funcionario **SANTIAGO CADAVID TORO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1113646612. Quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y CONCEDER, quince (15) días hábiles de vacaciones causados correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical de año 2024, a los funcionarios pertenecientes a la UTL del Representante **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**.

CEDULA	APELLIDO	NOMBRE	INGRESO	FECHA INICIO VACACIONES	CULMINACION VACACIONES	DISFRUTE DIAS SINDICALES 2024	FECHA REINTEGRO DE VACACIONES Y ACUERDO SINDICAL
80773423	BOHORQUEZ CANIZALES	JORGE ANDRES	2/03/2023	23 DE DICIEMBRE DEL 2024	15 DE ENERO DEL 2025	16 DE ENERO DEL 2025	23 DE ENERO DEL 2025
51960274	VEGA MONTAÑEZ	SANDRA PATRICIA	1/09/2022	23 DE DICIEMBRE DEL 2024	15 DE ENERO DEL 2025	16 DE ENERO DEL 2025	23 DE ENERO DEL 2025

PARÁGRAFO: Quedando así culminado el disfrute de las vacaciones del periodo causado 2023-2024 y de los cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a los siguientes funcionarios que se relacionan a continuación:

CEDULA	APELLIDO	NOMBRE	INGRESO	DISFRUTE DIAS SINDICALES 2024	FECHA REINTEGRO DE ACUERDO SINDICAL
1010233701	MENDOZA MOJICA	RAFAEL ALEJANDRO	16/09/2024	20 DE DICIEMBRE DEL 2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024
79490473	CAMACHO VEGA	OSWALDO	3/09/2024	20 DE DICIEMBRE DEL 2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024
79289536	AGUIRRE PANCHE	GUILLERMO	1/06/2021	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025
1000518793	GOMEZ FORERO	DANIELA ALEJANDRA	3/09/2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025
1026281444	PINEDA CELY	JAIME ALEJANDRO	10/01/2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025
80153706	TORRES CARDENAS	JOSE ALEJANDRO	3/09/2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025
1053776982	YEPES CARDONA	JOHN HEMAYR	5/09/2024	30 DE DICIEMBRE DEL 2024	08 DE ENERO DEL 2025

ARTÍCULO TERCERO: APLAZAR POR NECESIDAD DEL SERVICIO las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, al funcionario **SANTIAGO CADAVID TORO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1113646612 quien ocupa el cargo de **ASISTENTE V**, en la UTL del Representante **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**.

PARÁGRAFO: Quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los funcionarios, **JORGE ANDRES BOHORQUEZ CANIZALES, SANDRA PATRICIA VEGA MONTAÑEZ, RAFAEL ALEJANDRO MENDOZA MOJICA, OSWALDO CAMACHO VEGA, GUILLERMO AGUIRRE PANCHE, DANIELA ALEJANDRA GOMEZ FORERO, JAIME ALEJANDRO PINEDA CELY, JOSE ALEJANDRO**

RESOLUCIÓN - DACR No. **3267** DE **25 NOV. 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y CONCEDEN VACACIONES Y TURNOS SINDICALES A VARIOS FUNCIONARIOS DE UNA UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES”

TORRES CARDENAS y JOHN HEMAYR YEPES CARDONA, al Representante JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, y a la Sección de Registro y Control para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C. a los


DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Jefe División de Personal

P/fo: Robinson Alarcón Pérez 0080/2024
Reviso: Elizabeth Ojalora - Asistente Administrativo

Firma en fe de lo actuado:


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica